

FISCH, Jörg: *Das Selbstbestimmungsrecht der Völker. Die Domestizierung einer Illusion*. C. H. Beck, 2010, 384 págs.

Bien calentito, del año 2010, es el libro de Jörg FISCH dedicado al derecho de autodeterminación de los pueblos. FISCH es catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Zurich y está especializado en asuntos de envergadura del Derecho público actual.

En *Das Selbstbestimmungsrecht...* se plantea el análisis de este controvertido derecho a lo largo de su andadura histórica. Estudia la primera descolonización y el derecho a la independencia de América en el período 1776-1826; el descubrimiento del plebiscito como producto de la Revolución Francesa para pasar a los años que conforman los siglos XIX y XX: de un lado, de 1815 a 1914, y luego desde esta fecha hacia nuestros días, en los continentes que se han visto afectados por el nacimiento de nuevos Estados, especialmente la influencia tanto de la doctrina Wilson tras la Primera Guerra Mundial como de las teorías comunistas difundidas tras la victoria revolucionaria en Rusia.

Muy sugerentes son las páginas que se dedican a la utilización del plebiscito en Francia durante los años revolucionarios. Se trataba de solucionar el problema de la anexión a Francia de territorios fronterizos cuyos habitantes hallábanse cegados por las luces revolucionarias y prestos a incorporarse —por motivos económicos bien sólidos— a la redención de la humanidad. La Constitución de 1791 estableció que «la Nación francesa renuncia a las guerras de conquista y no utilizará jamás sus fuerzas armadas contra la libertad del pueblo», propósito que incumpliría pronto.

Si tales guerras no estaban bien vistas, sí lo estaba dejarse querer por los vecinos. Por ello, aunque la idea del derecho de autodeterminación no existía, en las posesiones del Papa en el sur de Francia, adquiridas durante la residencia papal en Aviñón, la Revolución contribuyó a formar grupos activos de partidarios de la anexión a Francia que consiguieron su propósito a base de poner en marcha unos plebiscitos más o menos toscos que sirvieron para demostrar

la expresión de una voluntad popular. Y algo parecido ocurrió con Niza en 1793 o, por la misma época, con algunas ciudades del norte o del este en la Alsacia semigermana. Ahora bien, juegos plebiscitarios que significaran una separación del territorio francés, es decir, una pérdida territorial, no se permitieron nunca pues la República se declaró muy pronto «indivisible».

Las explicaciones de FISCH se leen como una novela histórica bien trabada. El interesado en un análisis histórico riguroso, enfrentado a las más arduas cuestiones y a las más encendidas polémicas que la autodeterminación ha suscitado, debe tratar de documentarse en su investigación quién se pregunta por la naturaleza de este derecho, por los presupuestos para su ejercicio y por sus limitaciones.

¿Cuáles son sus conclusiones? FISCH pone el dedo en la llaga cuando afirma que «la primera y más decisiva exigencia es la determinación del sujeto pues el derecho estudiado ha de contar con un sujeto que pueda ejercerlo». Y la respuesta es clara: el pueblo. Pero la dificultad surge de inmediato al no existir un concepto de pueblo admitido pacíficamente. Antes al contrario, todas las ciencias, desde sus respectivos postulados y saberes, han aportado su propia contribución a la confusión y al enmarañamiento de la idea. Pero si ello fuera baladí, tampoco está claro cuál es el objeto de tal derecho, es decir, qué debe entenderse por «autodeterminación de un pueblo»; en concreto, qué haz de derechos, de facultades o de potestades se hallan en él incluidas.

Por eso, a juicio de FISCH, la autodeterminación acoge una promesa política que resulta imposible cumplir. Un mundo en el que cada pueblo pueda disponer de su propio Estado y en el que cada persona pueda decidir a qué Estado quiere pertenecer es posible pensarlo como ejercicio intelectual, pero es claro que no puede en modo alguno hacerse realidad. La idea de que un tal derecho se pueda llevar a espacios geográficos concretos es una ilusión (de ahí el título del libro de FISCH), por lo que a renglón seguido de su formulación ya nos encontramos pensando y construyendo los límites a su ejercicio. «La historia del de-

recho a la autodeterminación es la historia de sus limitaciones», concluye FISCH.

Si tal derecho llegara a trasladarse a la realidad en todo el planeta, el orden internacional del mundo entero dependería de la voluntad de cada grupo afectado.

En un mundo en el que la soberanía de los Estados se ha convertido en una anti-gualla al no responder a los caracteres con que esa idea —otrota tan fecunda— fue concebida, tejer peleas en torno a una autodeterminación conducente a crear Estaditos y más Estaditos es trabajar la historia con los materiales de la ingenuidad, en el mejor de los casos; en el peor, de la ignorancia culpable.

Alegrémonos de que una peligrosa fantasía pierda dignidad en la historia de las ideas políticas y jurídicas.

Francisco SOSA WAGNER
Universidad de León